



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

12 DIC 2017

Córdoba,

Expte. Ref.: 0054985/2017

VISTO

Que mediante las presentes actuaciones un grupo de estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social pertenecientes al Plan de Estudios 1986 solicitan prorroga de la caducidad del mismo prevista para el 31 de marzo de 2018 y el HCC FCS ha dictado la Resolución nro. 351/2017, y

CONSIDERANDO

Que por Res. HCS N.º 558/2015 se dispone la caducidad del plan de Estudios 1986 de la Licenciatura en Trabajo Social al 31 de marzo de 2018 en virtud de lo solicitado por Res. HCD N.º 126/2015 de la Facultad de Derecho que aprueba la Res. HCAC N.º 40/2015 de la ex Escuela de Trabajo Social.

Que se comparten los criterios vertidos por el el H. Consejo Consultivo en sus considerandos tercero y cuarto de la Res. Nro. 351/2017, que textualmente dicen: *“Que institucionalmente y a los fines de permitir a los estudiantes del Plan de Estudios 1986 rendir sus asignaturas con mayor celeridad y avanzar hacia su titulación, favoreciendo el egreso de los mismos o bien facilitando la posibilidad de cambio de Plan de Estudios, realizó a lo largo del proceso de transición un conjunto de acciones dirigidas a tal fin, tales como: a)- recuperación de regularidades de asignaturas vencidas a través de la extensión de las mismas, b)- eliminación de correlatividades (Res. HCS N.º 600/2012, Res. HCD N.º 157/2012 y Res. HCACETS N.º 40/2012, c) posibilidades de cursar como alumno vocacional las asignaturas del Plan de Estudios 2004 en los términos de la normativa vigente en la Universidad y posteriormente como equivalencia en el Plan de Estudios 1986, d)- posibilidad de los estudiantes del Plan de Estudios 1986 de realizar Seminarios Optativos del Plan 2004 otorgando equivalencias con los Seminarios del Plan 1986 – Res. HCD N.º 153/2012 y Res. HCACETS N.º 22/12.” y “Que la comunidad académica de la hoy Facultad de Ciencias Sociales ha llevado adelante un proceso de transición entre el Plan de Estudios 1986 y el Plan de Estudios 2004 próximo a cumplir doce (12) años otorgando a los estudiantes del Plan 86 numerosas y diversas posibilidades, pero que no obstante las mismas y con el fin de lograr la titulación de esos estudiantes avanzados en sus estudios y próximos a titularse, es criterio de la Facultad seguir diseñando acciones remediales para el logro de ese objetivo hasta la fecha en que se encuentra prevista la caducidad del Plan de Estudios.”.*

Que teniendo en cuenta lo solicitado por el H. Consejo Consultivo en su artículo 1º de la Res. 351/2017.

La competencia y atribuciones estatuidas por la Res. HCS N.º 725/2016 en su artículo 3º y lo dispuesto en el artículo 31 inc. 6) del Estatuto Universitario.

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Hacer lugar a lo solicitado por el H. Consejo Consultivo en Res. Nro. 351/2017, y en su consecuencia, **modificar** el artículo 1º de la Res. HCAC N.º 40/2015 (Ex Escuela de Trabajo Social) aprobada por las Res. HCD N.º 126/2015 (Ex Facultad de Derecho y Ciencias Sociales) y Res. HCS N.º 558/2015, el que deberá quedar redactado del siguiente modo: **disponer que a partir del 31 de julio de 2019 la caducidad para emitir titulaciones del plan de Estudios 1986 aprobado por Res. HCS N.º 8/86 y sus modificatorias.**

ARTÍCULO 2: **Disponer** que una vez operado el plazo de caducidad de Plan 1986 aprobado por Res. HCS N.º 8/86 y sus modificatorias los estudiantes que no hubieran aprobado las asignaturas necesarias para lograr la titulación en ese plan serán incorporados automáticamente al Plan de Estudios vigente al 01 de agosto de 2019, caducando todas las regularidades obtenidas.

ARTÍCULO 3: **Disponer** que los estudiantes del Plan 1986 y los involucrados en el presente trámite implica la aceptación y el sometimiento voluntario e irrevocable a las condiciones previstas en la misma. Este compromiso irrevocable deberá ser formalmente suscripto por cada estudiante en la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, en coordinación con la Dirección de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social y el Área de Enseñanza de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y presentado ante el H. Consejo Consultivo para su convalidación hasta el 09 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 4: **Encomendar** a la Secretaria de Asuntos Estudiantiles conjuntamente con el Área de Enseñanza de la Facultad a efectuar el seguimiento de los estudiantes que suscriban el compromiso previsto en el artículo 3º y presentar informes semestrales de seguimiento ante el H. Consejo Consultivo o Directivo, al igual que el tratamiento de cuestiones especiales sobre el Plan de Estudios 1986.

ARTÍCULO 5: **Derogar** toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 6: **Solicitar** al H. Consejo Superior la modificación de la Res. HCS 558/2015 en la que se aprueba la Caducidad del Plan de Estudios 1986 de la Licenciatura en Trabajo Social a partir del 31 de marzo de 2018, de acuerdo a lo resuelto en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 7: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Dar amplia Difusión. Elevar al Honorable Consejo Superior a sus efectos y términos del Art. 3 de la Res 725/16. Oportunamente archivar.

906

RESOLUCION N.º:

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA